

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Teodoro Aponte Disla, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Milano, Italia.

ARTICULO 2.- La Lic. Jacquelin Pérez Suero, queda designada Auxiliar Administrativa del Consulado de la República Dominicana en Génova, Italia, en sustitución de la Lic. Xiomara González Ferreras.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 659-05 que designa al Lic. Marcroni de Jesús Mora Lockward, Procurador General de la Corte de Apelación de Monte Cristy y a la Licda. Jacqueline Zapata, Procuradora Fiscal de dicha provincia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 659-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Marcroni de Jesús Mora Lockward, queda designado Procurador General de la Corte de Apelación de Monte Cristy, en sustitución del Dr. Juan Rafael González.

ARTICULO 2.- La Lic. Jacqueline Zapata, queda designada Procuradora Fiscal de Monte Cristy, en sustitución del Lic. Lic. Marcroni de Jesús Mora Lockward.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 660-05 que crea e integra el Patronato de la casa del General Gregorio Luperón, con la finalidad de convertirlo en un Museo Histórico Educativo y Cultural.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 660-05

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado velar por la preservación y el mantenimiento adecuado de las edificaciones y monumentos cuya riqueza artística e histórica forma parte del patrimonio cultural de la nación.

CONSIDERANDO: Que el gobierno ha tomado varias medidas en relación a la casa marcada con el número 54 de la calle 12 de julio, en la ciudad de Puerto Plata, por haber sido morada del glorioso General Gregorio Luperón, héroe y símbolo de la Restauración de la Independencia Nacional de 1863.

VISTA la importancia que tradicionalmente desempeñan los patronatos como entidades representativas en la misión de administrar, dirigir y preservar instituciones que guardan un alto interés nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Patronato de la Casa del General Gregorio Luperón, el cual tiene la responsabilidad de administrar, operar, mantener y preservar dicho patrimonio y convertirlo en un Museo Histórico Educativo y Cultural, para disfrute y beneficio de dominicanos y extranjeros.

ARTICULO 2.- Dicho Patronato contará con un Consejo Directivo, cuyos integrantes prestarán sus servicios a título honorífico.